



El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Asesoría Jurídica), sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Administración General, LORENZO ESCUDERO ARAUJO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2009 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010ED0004)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 28 de diciembre de 2009 ha sido aprobado inicialmente la modificación n.º 2/2009 del PGOU de esta ciudad, consistente en el cambio de uso industrial a residencial del Sector 28 "Ruecas II" en la Entidad Local Menor de Ruecas.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el DOE, BOP y diario de difusión regional (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, para que, en horario hábil de oficina, de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en el área afectada por el Plan Parcial del Sector n.º 28 de Ruecas. No obstante, podrán otorgarse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.
3. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 29 de diciembre de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.